



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL
ORIGINA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS. CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 242 -2021-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 03 AGO 2021

VISTOS.

El Informe Técnico N° 026-2021-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 02 de Agosto del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GOREMAD/GR., de fecha 15 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo previsto en los incisos a) y c) del Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se preceptúa que; "[...] **Es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza [...]**", asimismo, el Art. 44° del mismo cuerpo normativo señala que; los funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en ese extremo, conforme a lo señalado en el Art. 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se establece que; "[...] **los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas [...]**"; y el Art. 77° del mismo dispositivo legal regula que; "[...] **La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado [...]**".

Que, la designación, como modalidad de desplazamiento de personal, para desempeñar funciones dentro la entidad, teniendo en consideración a las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa; de manera temporal, y que conforme a Ley, está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer su remoción, no requiere de previo concurso público, siendo el titular de la Entidad – Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes, el encargado de realizar la evaluación del candidato a ocupar el cargo de confianza, verificando el perfil profesional y la experiencia laboral acorde con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad.

Que, bajo dicho marco normativo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GOREMAD/GR., de fecha 15 de Noviembre del 2019, se Designa al Ing. Agrónomo Fredy CHAVEZ BAZAN, en el puesto y funciones del cargo de confianza de la Plaza N° 4541120, como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios - Gobierno Regional de Madre de Dios. Sin embargo, a la fecha, conforme a las atribuciones conferidas por ley; se ha estimado conveniente dejar sin efecto dicha designación por retiro de confianza, y subsecuentemente, designar a la persona que asumirá dicho cargo en su reemplazo.

Que, dentro de dicho marco normativo, y estando al contenido del Informe Técnico N° 026-2021-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 02 de Agosto del 2021, por el que la Dirección de Personal



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 Gto. Piso - Lima I / Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jr. Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre, de la evaluación Curricular del profesional Econ. Cesar Dante ALARCON FARFAN, se tiene que; el mismo cuenta con Título Profesional de ECONOMISTA, expedido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, de fecha 14 de Noviembre de 1994, documento que se encuentra registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - el SUNEDU; se encuentra registrado el Colegio de Economistas del Cusco con el Registro de Matricula N° 233, por lo que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión. En cuanto al perfil profesional, se señala asimismo que; el mencionado profesional cumple el perfil y los requisitos exigidos por el Manual de Organización y Funciones – MOF para ocupar el cargo de Gente General del Proyecto Especial Madre de Dios – Gobierno Regional de Madre de Dios, al poseer Título Profesional Universitario, contar con la experiencia y capacitación exigidas; verificándose asimismo que, dicho profesional, no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, al Econ. Cesar Dante ALARCON FARFAN, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior, en reemplazo del Ing. Fredy CHAVEZ BAZAN, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GOREMAD/GR.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de la facultades conferidas, por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE., de fecha 28 de Diciembre del 2018.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación del Ing. Agrónomo Fredy CHAVEZ BAZAN, en el puesto y funciones de **Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios**, expresándole a nombre de la Entidad el agradecimiento por las labores realizadas en favor de nuestra Institución durante el desempeño de dichas funciones. Debiendo proceder a realizar la entrega formal de su cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Economista Cesar Dante ALARCON FARFAN, en el puesto y funciones de **Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 Gto. Piso – Lima 1 / Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe